



Ayuntamiento de Alba de Tormes

PL./2-2019.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBA DE TORMES EL DIA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Asistentes:

SR. ALCALDE:

D. JESÚS BLÁZQUEZ GÓMEZ (P.S.O.E.)

SRES. CONCEJALES:

D.^a SONIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ (P.S.O.E.)
D. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍN (P.S.O.E.)
D.^a ELENA GARCÍA MARTÍN (P.S.O.E.)
D.^a M.^a DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ (P.S.O.E.)
D. MANUEL IGLESIAS ELICES (P.S.O.E.)
D.^a M.^a CONCEPCIÓN MIGUÉLEZ SIMÓN (P.P.)
D. ERNESTO G. SANTOS PÉREZ (P.P.)
D.^a ANA ISABEL MATEOS HERNÁNDEZ (P.P.)
D. CARMELO GONZÁLEZ SÁNCHEZ (P.P.)

SR. INTERVENTOR:

D. PEDRO DIEGO ELENA.

SR. SECRETARIO:

D. ROBERTO B. MARTÍN PEYRÓ.

En el Ayuntamiento de Alba de Tormes, siendo las **veinte horas y treinta minutos** del día **veintisiete de marzo de dos mil diecinueve**.

Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Blázquez Gómez, los Sres. Concejales que figuran al margen relacionados, asistiendo el Sr. Interventor y el Sr. Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno. Da fe del acto el Sr. Secretario de la Corporación, D. Roberto B. Martín Peyró.

No asiste el Sr. Concejel D. Raúl de Arriba Gómez (P.S.O.E.), excusando su ausencia el Sr. Alcalde por temas de trabajo.

No asisten los Sres. Concejales D. Jesús Gómez Fraile (P.P.) y D. Javier Diego Gómez (P.P.), excusando su ausencia la Sra. Miguélez Simón, por asuntos de trabajo.

Por el Sr. Alcalde, comprobada la existencia de quórum suficiente, se declaró abierto el acto, que se desarrolló con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

ASUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se inicia el asunto dándose cuenta por parte del Sr. Alcalde D. Jesús Blázquez Gómez, del acta redactada de la sesión celebrada con carácter ordinario, con fecha **treinta de enero de dos mil diecinueve**, por el Pleno de la Corporación.

No formulándose ninguna observación, se declara aprobada por unanimidad de los miembros de la corporación presentes en ese momento en la sesión, el acta de la referida sesión del Pleno de la Corporación; en los términos redactados.

ASUNTO 2º.-RESOLUCIONES E INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde indica que se ha procedido a dar cuenta al Pleno de la Corporación, poniendo a disposición de todos los miembros corporativos las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último pleno ordinario.



Ayuntamiento de Alba de Tormes

ASUNTO 3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 7 DE LAS NORNAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE ALBA DE TORMES. Modificación del Plazo para establecer la Ordenación Detallada en el Sector de Suelo Urbano No Consolidado UNC-2. PROMOTORA: Dña. María Asunción Domínguez Sánchez.

A continuación, tras una breve explicación por el Sr. Alcalde del contenido y alcance de la modificación pretendida y conforme al dictamen unánime emitido por la comisión informativa de urbanismo y medio ambiente del ayuntamiento de Alba de Tormes el día 21 de marzo de dos mil diecinueve,

Considerando los siguientes **ANTECEDENTES**

Promovido por **María Asunción Domínguez Sánchez** se ha redactado por el arquitecto FERNANDO ALONSO ÁLVAREZ, fechado en 21 de septiembre de 2018, el documento técnico titulado **MODIFICACIÓN PUNTUAL nº 7 DE LAS NN. UU. de ALBA DE TORMES. Modificación del Plazo para establecer la Ordenación Detallada en el Sector de Suelo Urbano No Consolidado UNC-2. ALBA DE TORMES (Salamanca)**, y en base a ello se emite el presente Informe sobre la legislación aplicable al procedimiento de Aprobación **DEFINITIVA** del Planeamiento referido

Por el Pleno del Ayuntamiento de Alba de Tormes, en sesión celebrada con fecha **veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho**, dentro del **ASUNTO 3º.- Solicitud de MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORNAS URBANÍSTICAS de ALBA DE TORMES. Modificación del Plazo para establecer la Ordenación Detallada en el Sector de Suelo Urbano No Consolidado UNC-2 PROMOTORA: Dña. María Asunción Domínguez Sánchez**, se adoptaron los siguientes acuerdos:

<<.../...

.../, , conforme a lo dictaminado, en sesión de fecha 20 de noviembre de 2018, por la comisión informativa de urbanismo y medio ambiente, el Pleno del Ayuntamiento de Alba de Tormes por UNANIMIDAD de sus miembros presentes en la sesión, al votar de forma favorable los Sres.: Blázquez Gómez, Sánchez González, Hernández Martín, García Martín, Sánchez Hernández, Iglesias Elices, Miguélez Simón, Gómez Fraile, Santos Pérez y Mateos Hernández (diez votos a favor), se adoptan los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la "MODIFICACIÓN PUNTUAL nº 7 DE LAS NORNAS URBANÍSTICAS de ALBA DE TORMES. Modificación del Plazo para establecer la Ordenación Detallada en el Sector de Suelo Urbano No Consolidado UNC-2. ALBA DE TORMES (Salamanca)", conforme a la documentación técnica redactada por el arquitecto Fernando Alonso Álvarez Fechada a 15 de noviembre de 2018, promovida por María Asunción Domínguez Sánchez.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante un período de DOS meses, mediante anuncio en Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión de la Provincia y en la página Web del Ayuntamiento de Alba de Tormes, o en su defecto, en la página Web de la Diputación Provincial. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.>>

TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA del anuncio relativo a la MODIFICACIÓN PUNTUAL nº 7 DE LAS NORNAS URBANÍSTICAS de ALBA DE TORMES. Modificación del Plazo para establecer la Ordenación Detallada en el Sector de Suelo Urbano No Consolidado UNC-2. ALBA DE TORMES (Salamanca):

En relación con el expediente, consta en la documentación obrante en la Secretaría del Ayuntamiento, el **ANUNCIO de Información pública relativa a la APROBACIÓN INICIAL de la MODIFICACIÓN PUNTUAL nº 7 DE LAS NORNAS URBANÍSTICAS de ALBA DE TORMES. Modificación del Plazo para establecer la Ordenación Detallada en el Sector de Suelo Urbano No Consolidado UNC-2. ALBA DE TORMES (Salamanca)**, con el siguiente tenor literal:

<<Adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alba de Tormes, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2018, y con el quórum legal exigido, el acuerdo de Aprobar inicialmente la "MODIFICACIÓN PUNTUAL nº 7 DE LAS NORNAS URBANÍSTICAS de ALBA DE TORMES. Modificación del Plazo para establecer la Ordenación Detallada en el Sector de Suelo Urbano No Consolidado UNC-2. ALBA DE TORMES (Salamanca)", conforme a la

Ayuntamiento de Alba de Tormes



Ayuntamiento de Alba de Tormes

*documentación técnica redactada por el arquitecto Fernando Alonso Álvarez fechada a 15 de noviembre de 2018, promovida por María Asunción Domínguez Sánchez; y a los efectos de dar cumplimiento a los artículos 154.3, 155 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, se somete el expediente a información pública por espacio de **DOS MESES**, mediante publicación, al menos, de anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en la página web del Ayuntamiento de Alba de Tormes, debiendo computarse el plazo indicado a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos citados, y quedando toda la documentación durante dicho plazo, a disposición de cualquiera que desee examinarla, en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Alba de Tormes sitas en Plaza Mayor, 1, 37800.- Alba de Tormes (Salamanca), en días hábiles y horario de oficina de lunes a viernes de 09,00 a 14,00 horas, a los efectos de examinarla y poder presentar las alegaciones, sugerencias, informes y todo tipo de documentos complementarios que se consideren pertinentes.*

La documentación técnica se encuentra disponible asimismo para su consulta en la página web <http://www.albadetormes.com>>>

Consta que se remitieron los correspondientes **anuncios** relativos a la MODIFICACIÓN PUNTUAL nº 7 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS de ALBA DE TORMES (Salamanca), para su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Diario La Gaceta y constando que se ha efectuado la exposición al público, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de Castilla y León número 240, de fecha **13 de diciembre de 2018** y en el Diario La Gaceta del **12 de diciembre de 2018**, y habiendo estado asimismo publicado en la Página Web del Ayuntamiento de Alba de Tormes, durante el plazo de DOS MESES a contar desde la última publicación de las producidas que se corresponde con la efectuada en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Ha permanecido asimismo publicado por plazo de 2 meses desde el 5 de diciembre de 2018 en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal.

Durante el referido plazo de información pública **NO SE HAN PRESENTADO** en este Ayuntamiento de Alba de Tormes, **escritos de alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias**, en relación con dicho expediente.

A la vista de los expresados antecedentes y teniendo en consideración lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de urbanismo de Castilla y León al regular las "Modificaciones de los ámbitos de Gestión o de los plazos para cumplir deberes.", el cual dispone que "En todos los municipios, **corresponde al Ayuntamiento la aprobación definitiva** de las modificaciones de cualesquiera **instrumentos de planeamiento urbanístico cuyo único objeto sea alterar** la delimitación de las unidades de normalización o de las unidades de actuación, o bien **los plazos para cumplir los deberes urbanísticos**, conforme a lo dispuesto en los artículos 154, 155, 158.1 y 165. Además, para la aprobación de estas modificaciones no es obligatorio lo dispuesto en los artículos 153, 156, 157 y 158.2, salvo que se incurra en alguno de los supuestos en los que la legislación del Estado exige la solicitud de informe preceptivo.", y considerando lo establecido asimismo en los artículos 174 y 175 del Reglamento de urbanismo de Castilla y León, **el Pleno** del Ayuntamiento de Alba de Tormes **por UNANIMIDAD** de sus miembros presentes en la sesión, al votar de forma favorable los Sres.: Blázquez Gómez, Sánchez González, Hernández Martín, García Martín, Sánchez Hernández, Iglesias Elices, Miguélez Simón, Santos Pérez, Mateos Hernández y González Sánchez (diez votos a favor), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Municipal, **adopta los siguientes ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la "**MODIFICACIÓN PUNTUAL nº 7 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS de ALBA DE TORMES. Modificación del Plazo para establecer la Ordenación Detallada en el Sector de Suelo Urbano No Consolidado UNC-2. ALBA DE TORMES (Salamanca)**", conforme a la documentación técnica redactada por el arquitecto Fernando Alonso Álvarez, fechada a 15 de noviembre de 2018, promovida por María Asunción Domínguez Sánchez.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo del Pleno de aprobación definitiva en los términos

Ayuntamiento de Alba de Tormes

Plaza Mayor, 1, Alba de Tormes. 37800 (Salamanca). Tfno. 923300024. Fax: 923300015



Ayuntamiento de Alba de Tormes

previstos en el artículo 174 del reglamento de Urbanismo de Castilla y León, a la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, acompañando un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado en soporte informático, como condición previa a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva; notificándolo asimismo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad, a quienes se personaron durante la información pública y, tratándose de un expediente de iniciativa privada, a su promotor.

TERCERO.- Efectuar publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la página web del Ayuntamiento de Alba de Tormes, en los términos previstos en el artículo 175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

ASUNTO 4º.- SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD DE D.ª MARÍA CRISTINA RIVERO MARTÍN.

Se aborda, acto seguido, el asunto tratado por la comisión informativa de personal y régimen interior del ayuntamiento de Alba de Tormes el día 21 de marzo de dos mil diecinueve, en relación con la solicitud de reconocimiento de compatibilidad de D.ª MARÍA CRISTINA RIVERO MARTÍN.

Se muestran ambos grupos de acuerdo con reconocer la compatibilidad solicitada, explicándose por la Sra. Sánchez Hernández las características del contrato laboral de la solicitante en el centro Ocupacional y las circunstancias de la solicitud presentada, y señalando la Sra. Miguélez que debería ampliarse a jornada completa para una mejor atención del Centro.

Ante ello, CONSIDERANDO:

- Que mediante escrito fechado a 31 de enero de 2019, por María Cristina Rivero Martín. con D.N.I. nº 70864350Q, domicilio en Carretera de Peñaranda nº 2, 2ªA, del municipio de Alba de Tormes, y trabajadora del Ayuntamiento de Alba de Tormes, expone que como trabajadora en el Ayuntamiento de Alba de Tormes en el puesto de educadora en el centro ocupacional y estando incluida en la Bolsa de Correos (sin trabajar en este momento), SOLICITA compatibilidad para poder trabajar en correos, porque no va a interferir en su trabajo dentro del Ayuntamiento.
- Que corresponde al Pleno de la Corporación mediante resolución motivada, en el plazo de dos meses, reconocer la compatibilidad o declarar la incompatibilidad, con cumplimiento, en todo caso, de las disposiciones establecidas en la ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Que a la vista de la solicitud presentada, se requirió a la solicitante que habría de completar la solicitud expresando por escrito y con detalle las actividades privadas que pretende desarrollar, con lo que habrá de especificar y detallar las condiciones y características del trabajo para el que pretende que se reconozca la compatibilidad, con indicación de las labores a desempeñar y los horarios en que se desarrollarían al objeto de que por parte del Pleno pudiera valorarse la posible compatibilidad con las labores y horarios de su actual puesto de trabajo.
- Que por María Cristina Rivero Martín con número de registro: 2019-E-RC-838 y fecha 20 de febrero de 2019, se presenta Comunicación en respuesta a la subsanación de deficiencias, con núm. exp. 207/2019, en el que indica que sus tareas dentro de Correos serían las propias de un agente de reparto, es decir, distribución de correo y paquetería, en un horario no coincidente con el que desarrolla actualmente en su puesto como monitora del centro ocupacional.

Ante ello, a la vista de la documentación que integra el expediente, de conformidad con el dictamen emitido por la comisión informativa de personal y régimen interior, considerando el contenido de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al

Ayuntamiento de Alba de Tormes



Ayuntamiento de Alba de Tormes

servicio de las Administraciones Públicas, sometido el asunto a votación, **el Pleno** del Ayuntamiento de Alba de Tormes por UNANIMIDAD de sus miembros presentes en la sesión, al votar de forma favorable los Sres.: Blázquez Gómez, Sánchez González, Hernández Martín, García Martín, Sánchez Hernández, Iglesias Elices, Miguélez Simón, Santos Pérez, Mateos Hernández y González Sánchez (diez votos a favor), **adopta el ACUERDO de reconocer a D.ª MARÍA CRISTINA RIVERO MARTÍN, la compatibilidad** para el ejercicio de sus Funciones Públicas como Personal laboral en este Ayuntamiento en el puesto de "MONITOR Centro Ocupacional" Contrato temporal a tiempo parcial (20 horas a la semana) suscrito con fecha 30 de enero de 2019, con el ejercicio de la actividad de carácter privado de trabajo en Correos de distribución de correo y paquetería, en un horario no coincidente con el que desarrolla actualmente en su puesto como monitora del centro ocupacional, en los supuestos legalmente permitidos y con cumplimiento, en todo caso, de las disposiciones establecidas en la ley 53/84, de 26 de diciembre y con indicación expresa de que el presente acuerdo quedará sin efecto en el momento en el que el desempeño del puesto de trabajo en este Ayuntamiento de Alba de Tormes, comporte la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.

ASUNTO 5º.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 7 DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 4, REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE CEMENTERIO.

Se procede inicialmente por el Sr. Blázquez Gómez a explicar el contenido de la modificación que se propone en relación con la tasa de cementerio, indicando que se pretende facilitar la transmisión de las titularidades de las sepulturas y nichos del cementerio municipal, mostrándose la Sra. Miguélez Simón de acuerdo con la reducción de la tasa.

A continuación, es sometido el asunto a votación y conforme al dictamen emitido por la Comisión Informativa de economía, hacienda y especial de cuentas, realizada la tramitación establecida, visto el informe de Intervención de fecha catorce de marzo de 2018, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y al estudio técnico-económico, el Pleno del Ayuntamiento de Alba de Tormes, por UNANIMIDAD de sus miembros presentes en la sesión, al votar de forma favorable los Sres.: Blázquez Gómez, Sánchez González, Hernández Martín, García Martín, Sánchez Hernández, Iglesias Elices, Miguélez Simón, Santos Pérez, Mateos Hernández y González Sánchez (diez votos a favor), adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de cementerio en cuanto al régimen de transmisiones (Ordenanza fiscal nº 4). Quedando redactado de la siguiente manera el artículo 7.III:

III. Registro de Transmisiones:

- Las transmisiones: Todas las transmisiones se liquidarán al 5 por ciento de la cuota de asignación según la ordenanza fiscal vigente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.



Ayuntamiento de Alba de Tormes

ASUNTO 6º.-MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 3 DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 23, REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES.

El Sr. Blázquez Gómez aclara que la modificación se refiere al precio de la entrada al Museo de alfarería ante la apertura del mismo, detallándose por la Sra. Sánchez González los importes previstos en la ordenanza que se modifica.

Interviene la Sra. Miguélez Simón, Portavoz del grupo Popular. Considera que debería verse como funciona y no establecer inicialmente una tasa, lo que favorecería una mayor promoción del museo. Considera que habría de ser gratuita hasta los doce años y a partir de esa edad como jóvenes. No aprecia un beneficio para las familias ni una reducción para la entrada conjunta general. Concluye señalando que por los motivos expuestos votarán que no a la modificación propuesta.

Se muestra el Sr. Alcalde favorable a la aprobación de la modificación pretendida pues entiende que cree que el importe es mínimo y se trata de una tasa que hay que dejar creada.

Debatido el asunto es sometido a votación y conforme al dictamen emitido por la Comisión Informativa de economía, hacienda y especial de cuentas, realizada la tramitación establecida, visto el informe de Intervención de fecha catorce de marzo de 2018, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y al estudio técnico-económico, el Pleno del Ayuntamiento de Alba de Tormes, con el voto favorable de los Sres.: Blázquez Gómez, Sánchez González, Hernández Martín, García Martín, Sánchez Hernández e Iglesias Elices (seis votos a favor), y el voto en contra de los Sres.: Miguélez Simón, Santos Pérez, Mateos Hernández y González Sánchez (cuatro votos en contra), adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de enseñanzas especiales en establecimientos docentes, prestación del servicio de escuela municipal de música y otras actividades culturales y deportivas, (Ordenanza fiscal n.º 23). Quedando redactado de la siguiente manera el artículo 3.2 , en cuanto a lo relativo a las tasas del museo de los Duques de Alba y el Museo de Alfarería:

TASAS VISITA- MUSEO CASTILLO DE LOS DUQUES DE ALBA	
<u>Concepto</u>	<u>importe euros</u>
Entrada individual.	2,50
Entrada grupos de más de 20 personas.	2,00
Entrada infantil (+ 6 años), Jóvenes (14 a 30 años) y jubilados	2,00
TASA VISITA- MUSEO ALFARERÍA.	
Entrada Individual	1,50
Entrada grupos de más de 20 personas.	1,00
Entrada infantil (+ 6 años), Jóvenes (14 a 30 años) y jubilados	1,00
TASA VISITA CONJUNTA (MUSEO ALFARERÍA Y MUSEO CASTILLO DE LOS DUQUES DE ALBA)	
Entrada conjunta general.	4,00
Entrada conjunta reducida.	2,50

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Ayuntamiento de Alba de Tormes



Ayuntamiento de Alba de Tormes

DECLARACIÓN DE LA F.E.M.P. 40 AÑOS DE DEMOCRACIA LOCAL: "LO MEJOR ESTÁ POR VENIR"

A continuación, antes del turno de ruegos y preguntas, manifiesta el Sr. Alcalde que los integrantes del Pleno están de acuerdo en adherirse a la **Declaración de la federación de municipios y provincias 40 Años de Democracia Local: "Lo mejor está por venir"**, procediendo a continuación a la lectura íntegra de la misma, siendo su tenor literal el siguiente:

<<Los Gobiernos Locales celebramos 40 años de democracia y de libertad, de progreso y de participación ciudadana.

El 3 de abril, martes, de 1979, 16,6 millones de ciudadanos (de un censo de 26,5 millones) eligieron a casi 8.000 Alcaldes y a 104 Alcaldesas, y a las Concejales y Concejales de 8.041 municipios.

El 4 de abril de 1979, miércoles, en las ciudades y pueblos de España se respiraba adrenalina e ilusión. Había hambre de pueblo y hambre de ciudad recuperados, ganas de dar color a un paisaje en blanco y negro tras décadas echadas en el abandono; había tanto, todo, por hacer: ordenación, equipamientos, inclusión, medio ambiente, cultura, participación ciudadana, operatividad, y otras mil cosas que aún no tenían nombre. Decenas de miles de personas se lanzaron, con su voto, a modernizar el país desde la base, a intervenir directamente en la política local después de tantos años, a hacer de la actividad pública prácticamente un asunto personal.

*Hoy, 10,2 millones de ciudadanos después (este año el censo es de 36,8 millones de personas), y un centenar de municipios después (este 26 de mayo se decide en 8131 Ayuntamientos)...; hoy, **3 de abril de 2019**, miércoles, 40 años después, sabemos que aquellos cientos, con base extremadamente sólida, tienen que seguir reforzándose, y que, al tiempo, hemos de asentar nuevos pilares.*

En este nuevo mapa hay, de entrada, 17 escenarios, 17 compromisos que ya tienen nombre, 17 obligaciones, 17 ODS, 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible: el fin de la pobreza; hambre cero; salud y bienestar; educación de calidad; igualdad de género; agua limpia y saneamiento; energía asequible y no contaminante; trabajo decente y crecimiento económico; industria, innovación e infraestructura; reducción de las desigualdades; ciudades y comunidades sostenibles; producción y consumo responsables; acción por el clima; vida submarina; vida de ecosistemas terrestres; paz, justicia e instituciones sólidas; y alianzas para lograr los objetivos. En todos ellos llevamos trabajando las Entidades Locales, quizá sin saberlo, desde hace más de 40 años; pero todos y cada uno de ellos requieren de nuestro ingenio, de nuestra energía, de nuestra ilusión, de nuestro conocimiento, en suma, para hacerlos ciertos, reales. Porque somos nosotros, desde lo local, quienes podremos hacer que esos objetivos se conviertan en realidades; porque somos gente que vive entre la gente y con la gente actuamos. Somos la llave de los ODS.

Para hacer hechos de esas palabras y de esos compromisos, así está escrito en nuestra hoja de ruta actual, forjada durante 40 años de municipalismo, necesitamos que a todos los efectos, y en todo momento y lugar, se nos considere y reconozca como lo que ya somos: Estado. Y para ello reclamamos financiación y competencias, porque son dos elementos que van unidos y vinculados, y porque ambos son el soporte que sostiene la Autonomía Local a la que obliga nuestra Constitución.

Durante mucho más que 40 años hemos venido conociendo y resolviendo de primera mano los problemas de nuestros vecinos, gestionando con eficacia nuestros cometidos, y muchas veces los de otros, y aplicando con eficiencia todas las medidas necesarias para hacer más fácil y feliz la vida de la gente.

Ahora tenemos por delante enormes retos y grandes desafíos, y, si hemos sido capaces de cambiar un país en cuatro décadas, también seremos capaces de cambiar

Ayuntamiento de Alba de Tormes



Ayuntamiento de Alba de Tormes

el mundo, de actuar desde nuestro universo local en ese otro universo global que clama sostenibilidad. Lo mejor está por venir, y, que nadie lo dude, somos los más confiables.>>

Leída la declaración, el Pleno de la corporación municipal de Alba de Tormes de forma unánime acuerda adherirse a la declaración **40 Años de Democracia Local: "Lo mejor está por venir"**, en los términos en que ha sido transcrita.

ASUNTO 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ruega la Sra. Miguélez que puedan ser vistos en comisión informativa, tanto el proyecto de obras previstas en diversas calles correspondientes a planes provinciales, como el expediente de la resolución número 433 relativo al plan de despliegue de fibra óptica, con los informes técnicos de los mismos, al objeto de analizar las zonas que se ven afectadas por las actuaciones previstas en dichas actuaciones. El Sr. Iglesias Elices indica que podrá llevarse este asunto a la próxima comisión que se celebre, señalando el Sr. Alcalde que se procurará que el arquitecto se encuentre presente por si tiene que realizar alguna aclaración técnica.

Recuerda la Sra. Portavoz del grupo Popular la pregunta planteada en el pleno pasado en relación con los gastos e ingresos de la novillada de octubre de 2018. Ofrece el Sr. Iglesias Elices datos de ingresos y gastos correspondientes a los tres espectáculos taurinos de cobro que hubo, tanto en agosto como en octubre del pasado año, detallando la aportación del ayuntamiento a cada uno de ellos.

Pregunta la Sra. Miguélez Simón por los gastos reales de las fiestas de agosto y octubre. El Sr. Alcalde contesta que, por datos que se presentaron en las distintas comisiones, el importe fue algo superior a ciento sesenta mil euros. Se debate a continuación acerca de los datos que se facilitan, considerando la Sra. Miguélez que existe falta de transparencia.

Pregunta la Sra. Miguélez ¿cuál ha sido la subida del salario de los trabajadores para el año 2019? Contesta el Sr. Alcalde que el 1,75 por ciento. Pregunta la Sra. Miguélez si no se ha incrementado el 2,25 por ciento como permite la ley de presupuestos del Estado, indicando el Sr. Interventor que se metió en el fondo de contingencia para adecuarlo.

Sobre la nueva cubierta de la pista de tenis, recuerda la Sra. Miguélez que tiene un periodo de ejecución de tres meses y pregunta si estará ejecutada en plazo. Contesta el Sr. Iglesias que si y, a petición de la propia Sra. Miguélez, el Sr. Iglesias explica el desarrollo de las actuaciones realizadas y el contenido de las actuaciones contempladas en el proyecto.

Recuerda la Sra. Miguélez que cierran la legislatura y, a día de hoy, no se ha realizado ninguna comisión de contratación de personal y continúa sin especificarse en las resoluciones de contratación a que subvención corresponden. Ante ello pregunta la Sra. Miguélez si han existido contrataciones con cargo a la Subvención del Plan de apoyo municipal 2019 de la diputación de Salamanca, contestando la Sra. García Martín que se realizarán dichas contrataciones a partir del uno de abril.

Sobre un derribo de un edificio en la calle Tentenecio, pregunta la Sra. Miguélez por el destino de una pieza singular que se encontraba en la esquina del edificio. Contesta el Sr. Iglesias que se encuentra en el parque del castillo y se ha alineado en uno de los paseos. A la Sra. Miguélez que le gustaría que estuviese catalogado dentro de los bienes del castillo, aclarando su procedencia.

Pregunta la Sra. Miguélez Simón si debido al corte de agua sufrido por las obras en el canal de villagonzalo hubo una avería de una de las bombas de El Pinar. El Sr. Alcalde contesta que una bomba ha sufrido deterioro y hubo que suministrar agua con cubas por parte de Diputación. Concluye indicando que una vez facture diputación se reclamará a Confederación.

Pregunta la Sra. Miguélez por la baja de oficio en el Padrón que se tramita ante la comprobación de residencia de unas cuarenta personas por la policía local. Aclara el Sr. Alcalde que se inicia por un requerimiento de comprobación efectuado por parte del Instituto Nacional de Estadística. A petición del Sr. Iglesias y de la Alcaldía, por parte de Secretaría se detalla el estado en que se encuentra la tramitación del expediente de baja de oficio incoado.

Ayuntamiento de Alba de Tormes



Ayuntamiento de Alba de Tormes

Recuerda a continuación la Sra. Portavoz del grupo Popular que presentaron un registro de entrada con fecha 26 de febrero relacionado con los pozos de los huertos familiares, ante el que dicen que no les consta que se hayan construido pozos nuevos y que los que existen son los mismos que hay desde hace años, con lo cual los hay. Ante ello, pregunta la Sra. Miguélez Simón si se están realizando algunas medidas de seguridad además de las administrativas, ¿cuántos pozos se han visto que estén en esa zona? y si los pozos existentes se están legalizando, pues los responsables de la legalización son los titulares de la propiedad. Interviene el Sr. Hernández Martín, indicando que en primer término se ha procedido a hacer un padrón de pozos existentes en los huertos familiares, conociéndose los que se encuentran en huertos adjudicados y los que se encuentran abandonados. Indica el Sr. Hernández que a los que corresponden a huertos adjudicados se ha hecho una notificación en los términos que indicaba el Ministerio de transición ecológica y para los que se encuentran en huertos que no se están utilizando informa que se están preparando tapaderas de hormigón con las que se taparán los pozos abandonados. Señala asimismo el Sr. Hernández Martín que puestos en contacto con la Confederación Hidrográfica del Duero no es posible legalizarlos por la concesión de aguas concedida para en esa zona. Interviene el Sr. Alcalde indicando, en relación con los pozos de los huertos familiares, que su mayor preocupación es que los pozos estén controlados, cosa que hasta ahora no existía, habiéndose remitido una carta a los utilizados para que tomen medidas y en los que no es así el ayuntamiento tiene previstas unas actuaciones que eviten accidentes o circunstancias desagradables. La Sra. Miguélez los pasos que hay que dar son los indicados por el Ministerio a todos los municipios y legalizar los pozos una vez que adoptadas las medidas de seguridad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las **veintiuna horas y diez minutos** del día en principio indicado, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)